

Bogotá, D.C. Mayo de 2024

No. Radicado: 08SE202431020000024776  
Fecha: 2024-05-30 07:39:17 am  
Remitente: Sede: CENTRALES DT  
Depen: GRUPO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN  
Destinatario: ANDREA XIMENA ORTIZ VILLAMIZAR  
Anexos: 0 Folios: 2  
  
08SE202431020000024776

**ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. 11EE202431020000010951  
Batería de Riesgo Psicosocial**



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetada señora Ortiz:

En atención a su comunicación, estamos dando respuesta a su inquietud:

- "1. Me informen como puedo acceder a la herramienta para la evaluación y gestión integral del riesgo psicosocial, que según la Resolución 2764 de 2022 debe estar publicada en la página web del fondo de riesgos laborales.*
- 2. Si no se encuentra publicada solicito al Ministerio de Trabajo tomar las medidas pertinentes, de acuerdo a la resolución 2764 de 2022 que a la fecha está vigente"*

**I. Alcance de los conceptos emitidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo:**

Es pertinente señalar que la presente consulta se absuelve en los términos del Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 13 al 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, los conceptos emitidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo son orientaciones de carácter general que no comprenden la solución directa de problemas específicos ni el análisis de actuaciones particulares. En cuanto a su alcance, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, ni tienen el carácter de fuente normativa y sólo pueden ser utilizados para facilitar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas vigentes.

**II. Respuesta frente a la consulta en concreto**

**Respuesta 1.**

La **Resolución 2764 de 2022**, "Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención

de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 1, establece que adopta como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención.

La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos

La Resolución 2764 de 2022 establece en el parágrafo del artículo 4:

“A partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales la herramienta práctica para la evaluación del riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial de manera virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de información establecidos para este fin.

La herramienta práctica publicada por el Ministerio del Trabajo, será la única que pueden utilizar las empresas para la aplicación virtual de la Batería de Instrumentos de Evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la cual será de libre acceso y sin costo alguno para los usuarios.

*El uso inadecuado de estos instrumentos, la no garantía de los derechos de autor, la reproducción o comercialización de los mismos, el no cumplimiento de los criterios de seguridad de información y de las condiciones de aplicación, acarreará las sanciones establecidas en la ley”. (Subrayado fuera de texto)*

Actualmente el Ministerio se encuentra realizando las pruebas piloto de la herramienta **SIRPSI** para la evaluación de factores de riesgo psicosociales y una vez esté lista será publicada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales [www.fondoriesgoslaborales.gov.co](http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co). A partir de ese momento, las empresas podrán aplicar la batería de forma virtual siempre y cuando cumplan con los criterios de seguridad de información. En el momento, no es posible informar la fecha de publicación y lanzamiento de la herramienta virtual.

Por lo tanto, en este momento la batería debe ser aplicada en papel y lápiz siguiendo las instrucciones establecidas en los manuales del usuario, para dar cumplimiento con lo establecido en la norma.

## Respuesta 2.

Se reitera que en la actualidad el Ministerio se encuentra realizando las pruebas piloto de la herramienta práctica **SIRPSI** para la evaluación de factores de riesgo psicosociales. Por lo tanto, hasta

el momento en que se publique la herramienta práctica de evaluación de Riesgo Psicosocial en la página del fondo de riesgos laborales, las empresas deben realizar la evaluación de factores psicosociales de forma física, de acuerdo a lo establecido en los manuales de usuario de la batería.

Es importante señalar que las empresas no pueden realizar la evaluación de factores psicosociales utilizando un software diferente al del Ministerio de Trabajo. Para la aplicación de forma virtual se requiere esperar la publicación de la herramienta práctica en la página web del Fondo de Riesgos Laborales y cumplir con los criterios de seguridad de información que se establezcan para este fin.

Le informamos que el Ministerio del Trabajo no avala ningún otro instrumento o forma de aplicación que se encuentre en el mercado. En la actualidad debe aplicarse de forma física y no pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos.

El uso inadecuado de estos instrumentos, la no garantía de los derechos de autor, la reproducción o comercialización de los mismos, el no cumplimiento de los criterios de seguridad de información y de las condiciones de aplicación, acarrearán las sanciones establecidas en la ley.

Invitamos al cumplimiento oportuno de la normatividad de riesgos laborales vigente y trabajar por la seguridad y la salud de los trabajadores colombianos.

Agradecemos su atención.




JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ VARGAS  
Coordinador Grupo de Promoción y Prevención  
Dirección de Riesgos Laborales

**Elaboró:**

Sandra Navia  
Contratista  
Dirección de Riesgos Laborales

**Revisó:**

Marcela Soler Guio   
Profesional Especializado  
Dirección de Riesgos Laborales

**Aprobó:**

Jorge Fernández  
Coordinador de PyP  
Dirección de Riesgos Laborales